

Miranda 09/07/2009 Central Nuclear / Tras la decisión del gobierno

## La Junta recurrirá la Orden del cierre de Garoña si hay un resquicio legal

Se estudia un posible incumplimiento del ordenamiento jurídico, ya que se recoge que el Ministerio debe escuchar a la Comunidad Autónoma para que haga, si lo desea, alegaciones  
*G.A.T. / Miranda de Ebro*

El procedimiento administrativo llevado a cabo por el Ministerio de Industria para ordenar el cese definitivo de la actividad de la central nuclear de Garoña para el 6 de julio de 2013 podría tener algunas lagunas legales e incumplimientos de la legislación vigente. Así al menos se interpreta por parte de expertos en Derecho Administrativo que consideran que en el procedimiento llevado a cabo no se ha cumplido uno de las obligaciones que refleja la Ley sobre energía nuclear y que es una de las citadas por el Ministerio en su Orden del 3 de julio.

En concreto, el Ministerio tomó la decisión de prorrogar la actividad de la planta en sólo cuatro años y no en diez como avala el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) parece ser que sin haber dado audiencia a la Comunidad Autónoma, en este caso a la Junta de Castilla y León, e incluso, aportan fuentes conocedoras del ordenamiento jurídico, al Gobierno vasco, ya que la planta tiene parte del territorio alavés dentro de su zona de influencia.

Y es que en el artículo 28 de esta Ley se recoge que

«las instalaciones nucleares y radiactivas estarán sometidas a un régimen de autorizaciones emitidas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, previo informe preceptivo del CSN, una vez oídas las Comunidades Autónomas con competencias en materia de ordenación del territorio y medio ambiente...».

Igualmente en el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, se recoge que el Ministerio «remitirá, en su caso, una copia de toda la documentación a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de ordenación del territorio y medio ambiente en cuyo territorio se ubique la instalación o la zona de planificación prevista en la normativa básica sobre planificación de emergencias nucleares y radiológicas, a los efectos de que formulen alegaciones en el plazo de un mes». Un aspecto que de igual manera se mantiene en el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento anteriormente mencionado.

En estudio

Desde la Junta de Castilla y León, el consejero de Presidencia y portavoz de la Junta José Antonio de Santiago-Juárez explicó, preguntado por DB sobre este asunto, que «la Junta está estudiando todas las posibilidades a través de sus servicios jurídicos, el posible recurso contra la Orden de cierre de 2013, y si hay un resquicio, por pequeño que sea, presentaremos el recurso, tras el cerrojazo ideológico dado por Rodríguez Zapatero y los socialistas de Castilla y León», dijo. El portavoz reconoció que «el único contacto que ha mantenido el Gobierno central con la Junta de Castilla y León se produjo apenas 10 minutos antes de que el ministro de Industria y el de Trabajo comparecieran el pasado 2 de julio para anunciar el cierre de la central», siendo el propio ministro Miguel Sebastián quien lo comunicó al presidente de la Junta, «quien, ya en ese momento, le trasladó el rechazo del Gobierno de Castilla y León a la decisión adoptada».

De Santiago-Juárez defiende que «el mejor plan alternativo es que la central se mantenga abierta tal y como recomiendan los expertos, los técnicos del CSN, hasta el año 2019». Y también critica «las continuas improvisaciones y la falta de criterio demostrado por el Gobierno central con este asunto». Además recuerda que el PSOE regional «aprobó en las Cortes la continuidad de la central si el Consejo de Seguridad Nuclear daba el visto bueno».

El portavoz de la Junta también lanzó un mensaje a los operarios de la planta y a los habitantes de los municipios del entorno: «Tienen que tener muy claro los trabajadores y todos los vecinos del área cercana a Garoña que antes, ahora y siempre van a poder contar con el Gobierno de la comunidad autónoma».



La Orden se estudia con detenimiento por parte de la Junta, que podría recurrirla si encuentra algún resquicio.  
*Truchuelo*